

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 10 DE FEBRERO DE 1992

Nº 21.970

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 33

(De 29 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CASTRO, S.A.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 34

(De 29 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE VARIAS FINCAS DE PROPIEDAD DE LA NACION AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO No. 2

(De 23 de enero de 1992)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO TECNICO DE SEGUROS."

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 3610

(De 24 de diciembre de 1991)

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 1-92

(De 23 de enero de 1992)

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION FID No. 1-92

(De 23 de enero de 1992)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO No. 39

(De 26 de noviembre de 1991)

ACUERDO No. 40

(De 26 de noviembre de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 33

(De 29 de enero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Empresa Construc-

ciones Castro, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Hacienda y Tesoro con la empresa Construcciones Castro, S.A., para el suministro de materiales y construcción de las obras de urbanización y viviendas unifamiliares del proyecto Sol Naciente, Valle de Arraiján, 2da. etapa, Provincia de Panamá, por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE BALBOAS CON 80/100 (B/.1,127,413.80).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
 y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 34

(De 29 de enero de 1992)

"Por la cual se autoriza el traspaso de varias fincas de propiedad de la Nación al banco Hipotecario Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Estado es propietario de las siguientes fincas:

No. de Fincas	Tomo	Folio	Ubicación
6473	207	410	Corregimiento de El Chorrillo
29226	712	128	Corregimiento de El Chorrillo
30698	750	377	Corregimiento de El Chorrillo
30716	750	532	Corregimiento de El Chorrillo
35617	885	266	Corregimiento de El Chorrillo

Que Las fincas antes mencionadas fueron ocupadas por las fenecidas Fuerzas de Defensa;

Que sobre las fincas anteriormente descritas, el Ministerio de Vivienda adelanta los proyectos habitacionales conocidos como "PLAN PANAMA" en áreas declaradas sujetas a Renovación Urbana; las cuales revisten un alto interés social;

Que es imprescindible que el Banco Hipotecario Nacional adquiera a título gratuito, a

propiedad de dichos inmuebles a objeto de que se pueda obtener las garantías financieras requeridas, así como para facilitar los posteriores traspasos de título a terrenos;

Que con fundamento a lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación del Estado, traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título gratuito, las fincas que a continuación se describen, lo cual permitirá obtener las garantías financieras requeridas para la generación de las respectivas hipotecas sobre las mejoras edificadas:

No. de Finca	Tomo	Folio	Ubicación
6473	207	410	Corregimiento de El Chorrillo
29226	712	128	Corregimiento de El Chorrillo
30698	750	377	Corregimiento de El Chorrillo
30716	750	532	Corregimiento de El Chorrillo
35677	885	266	Corregimiento de El Chorrillo

ARTICULO 2o.: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 195, Ordinal 3o. de la Constitución Nacional, en concordancia el Artículo 28 del Código Fiscal y demás leyes pertinentes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 2

(De 23 de enero de 1992)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en el CONSEJO TECNICO DE SEGUROS."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como miembros del Consejo Técnico de Seguros en representación de los Corredores de Seguros-Persona Jurídica.

EZEQUIEL VALDES	Principal
APOSTOLOS COSTARRANGOS	Suplente

SEGUNDO: Dichas personas ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley No. 55 de 20 de diciembre de 1984.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 3 de febrero de 1992

E. de Caries

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 3610

Panamá, 24 de diciembre de 1991

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GUILLERMO ZURITA, porta-

dor de la cédula de identidad personal No. 8-16-209, miembro de la firma de Abogados AROSEMENA, NORIEGA y CONTRERAS, con oficinas en el Segundo Piso del Edificio del Banco Da Brasil, ubicado en Calle Elvira Méndez No. 10, de esta ciudad, en ejercicio del Poder a ellos conferido por el Licenciado CARLOS AROSEMENA ARIAS, con cédula de identidad personal No. 8-72-953, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, Presidente y Representante Legal de la Sociedad "PANAMA SERVICES, S.A.", inscrita a la Ficha 009659, Rollo 385, Imagen 0287, desde el 24 de febrero de 1977, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto intitulado PANAMA SERVICES, S.A., Administradora de Sociedades "Offshore", a nombre de PANAMA SERVICES, S.A.;

Que el Folleto está dividido en varios subtítulos enumerados así: 1.- Introducción; 2.- Latinoamérica; Una contradicción; 3.- Los Paraísos Fiscales; 4- Mitos y Realidades del Secreto en Panamá; 5- Características y Usos de las Estructuras Legales "Offshore"; 6- Ventas de las Sociedades Panameñas; 7-. Sociedades en otras Jurisdicciones: a) Aruba; b) Sociedades en Aruba; c) Las Bahamas; d) Sociedades de Las Bahamas; e) Las Islas Caymán; f) Sociedades de las Islas Caymán; g) Diferencias entre las Sociedades No Residentes y las Sociedades Exentas; h) Las Islas Virgenes Británicas; i) Sociedades de las Islas Virgenes Británicas; j) Cuadro Comparativo de las Características de las Sociedades de Cinco Paraísos Fiscales; 8- Algunos Usos de las Sociedades No Residentes ; 9- Sociedad de Inversión; 10- Sociedades Comercializadoras; 11- Sociedades Inmobiliarias; 12- Servicios Profesionales; 13- Compañías Navieras; 14- Sociedades Financieras y de Auto Financiamiento; 15- Notas sobre la refacturación; 16- Fideicomisos; Formación, Confidencialidad, Flexibilidad, Sociedades Anónimas, Patrimonio Independiente, Ventas Impositivas, Beneficiarios, Jurisdicción Extranjera, Desplazamiento Precautorio, Ventas de Fideicomiso Panameño, 17- Servicios; Formación y Administración de sociedades, Facturación, Gestiones Bancarias, Contabilidad y otros Servicios; 18- La Organización; 19- Bancos Aseguradores y Asesores; 20- Banco del Sistema Financiero de la República de Panamá; a) Bancos con Licencia General; b) Bancos con Licencia Internacional; c) Bancos con Licencia de Representación. Consta de treinta y dos (32) páginas. Fue publicado el 4 de julio de 1991 en Impresora S.A.;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las

formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto intitulado "PANAMA SERVICES, S.A., Administradora de sociedades "Offshore" a nombre de PANAMA SERVICES, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Declárase sin efecto el Resuelto No. 2558 de 9 de septiembre de 1991.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 28 de enero de 1992

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 1-92

(De 23 de enero de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, prohíbe a las personas no autorizadas por la comisión la utilización de la palabra "Banco" o sus derivados en cualquier idioma;

Que conforme lo dispone el Parágrafo del Artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, la Comisión notificará al Director General del Registro Público la disolución de pleno derecho o la cancelación de la habilitación para efectuar negocio en Panamá, según se trate de una sociedad panameña o extranjera, de aquellas sociedades cuya denominación o razón social contravenga lo dispuesto en el citado Artículo;

Que la Comisión no ha expedido en favor de AMERICAN SECURITIES BANK AND TRUST COMPANY, S.A. sociedad constituida de conformidad con la legislación nacional e inscrita al Tomo 521, Folio 125, Asiento 113093 de la Sección Mercantil del Registro Público, licencia Bancaria que la autorice para ejercer negocio de Banca y

Que el uso de la palabra "Bank" en la razón

social de AMERICAN SECURITIES BANK AND TRUST COMPANY, S.A. contraviene lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Ordénase la anotación de una marginal de disolución de pleno derecho en la correspondiente inscripción de AMERICAN SECURITIES BANK AND TRUST COMPANY, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

ARTICULO 2: Comuníquese al Director General del Registro Público para que anote la marginal de disolución de pleno derecho a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente, a.i.

ERNESTO A. BOYD

Secretario

Es fiel copia de su original

Ernesto A. Boyd S.

Director Ejecutivo

Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID No. 1-92

(De 23 de enero de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FID No. 13-85 de 23 de octubre de 1985 esta Comisión concedió a BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A., sociedad anónima constituida según las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 016533, Folio 755, Imagen 0138 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, Licencia Fiduciaria que lo faculta para ejercer el negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que en atención a solicitud de BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A., para proceder a su Liquidación Voluntaria, con base en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 esta Comisión aprobó mediante Resolución No. 18-91 de 6 de agosto de 1991 la Liquidación Voluntaria solicitada;

Que en vista del proceso de Liquidación Voluntaria en curso BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. (en Liquidación) solicita a través de Apoderado Especial la cancelación de su Licencia Fiduciaria con base en lo dispuesto

por el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984; y

Que la solicitud de BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. (en Liquidación) no presenta objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: CANCELASE la licencia fiduciaria otorgada a BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. (en Liquidación) mediante Resolución FID. No. 13-85 de 23 de octubre de 1985.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente, a.i.

ERNESTO A. BOYD

Secretario

Es fiel copia de su original

Ernesto A. Boyd S.

Director Ejecutivo

Comisión Bancaria Nacional

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO No. 39

(De 26 de noviembre de 1991)

"Por el cual se autoriza la venta de varios lotes Municipales que forman parte de la Finca No. 62.238, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Provincia de Panamá de Propiedad del Municipio de Arraiján."

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,

en pleno uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

--Que los Señores Simón Martínez de La Rosa, Leonel Amet Olmos Torres, solicitaron en compra y venta dos lotes Municipales que forman parte de la Finca No. 62.238, Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, agorados el procedimiento señalado por tales trámites

-- Que los señores antes mencionados han cancelado la totalidad del precio pactado en la adjudicación provisional, tal como lo consta en los recibos No. 9082 del 6 de febrero de 1990 y el Recibo No. 0109 del 18 de noviembre de 1988.

-- Que es facultad de ésta cámara de conformidad con el Artículo No. 99 de la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley No. 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 del 22 de octubre de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar como en efec-

to se autoriza la segregación y la adjudicación definitiva de los siguientes lotes a las siguientes personas: Lotes que forman parte de la Finca No. 62.238, a favor del señor Simón Martínez De La Rosa, portador de la cédula No. 5-15-14, el señor Leonel Amet Oimos Torres con cédula No. 8-228-196. Ambos ubicados en el Corregimiento de Nuevo Emperador, con superficie de 601.11 Mts.2 y 1043.60 Mts.2., respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación de los lotes anteriores que forman parte de la Finca No. 62.238 a favor de los compradores.

ARTICULO TERCERO: Facúltase a la Alcaldía Municipal de éste Distrito a que se elabore la Resolución correspondiente y suscriba la escritura de venta correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arraiján a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

H.C. ISRAEL A. CEBALLOS

Presidente del Concejo

RUBEN ARAUZ

Secretario General

Alcaldía Municipal de Arraiján, 26 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

VIELKA DE SAENZ

Alcaldesa del Distrito de Arraiján

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO No. 40

(Del 26 de noviembre de 1991)

"Por el cual se autoriza la venta de un lote Municipal que forma parte de la Finca No. 4375, inscrita en el Registro Público, al Tomo 99, Folio 142, Provincia de Panamá de Propiedad del Municipio de Arraiján."

**EL CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,**

en pleno uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

--Que la señora Margarita Rodríguez de

Johnson, solicitó en compra y venta un lote municipal que forma parte de la Finca No. 4375, Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, agotado el procedimiento señalado por tales trámites.

-- Que la señora antes mencionada ha cancelado la totalidad del precio pactado en la adjudicación Provisional, tal como lo consta en el Recibo No. 6110 del 15 de agosto de 1991.

-- Que es facultad de ésta Cámara de conformidad con el Artículo No. 99 de la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley No. 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 del 22 de octubre de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar como en efecto se autoriza la segregación y la adjudicación definitiva del siguiente lote a la siguiente persona: Lote que forma parte de la Finca No. 4375, a favor de la señora Margarita Rodríguez de Johnson, portadora de la cédula No. 8-79-861. Ubicado en el Corregimiento de Arraiján, Cabecera de 1,135.5805 Mts.2, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación de los lotes anteriores que forman parte de la Finca No. 4375, a favor de la compradora.

ARTICULO TERCERO: Facúltase a la Alcaldía Municipal de éste Distrito a que se elabore la Resolución correspondiente y suscriba la escritura de venta correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Arraiján a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

H.C. ISRAEL A. CEBALLOS

Presidente del Concejo

RUBEN ARAUZ

Secretario General

Alcaldía Municipal de Arraiján, 26 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

VIELKA DE SAENZ

Alcaldesa del Distrito de Arraiján

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

CAJA DE SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA No. 4-92
PARA LA ADQUISICION DE TAB.

**FENOXIMETILPENICILINA, METOCLOPRAMIDA,
DICLOXACILINA, DEXTROSA, SODIO CLORURO 9%, AMP. DE CEFOTAXIMA, VIALES DE
FACTOR VIII, RINGER LACTATO DE 1.000 ML.,**

**TABLETAS DE CIMETIDINA DE 300 MG.,
BEZAFIBRATO GRAGEA 300 MG. FRASCOS
DE PIPEZETATO, DESTINADOS AL DEPOSITO
GENERAL DE MEDICAMENTOS.**

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 10 de marzo de 1992, se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de la Institución, ubicado en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica, para LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, DESTINADOS AL DEPOSITO GENERAL DE LOS MISMOS.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de Mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de Febrero de 1990, al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha

consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0-08-38*244-5-0 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Departamento de Compras de la Institución, a un costo de B/5.00 (cinco balboas solamente) que deben depositar en el Departamento de Préstamos Hipotecarios, ubicado en la Planta Baja del Edificio 19 de Marzo, reembolsables a los postores que participaron en este Acto Público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

El día 13 de febrero de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión, en el Salón de Licitaciones y Concursos de la Institución, ubicado en el Depto. de Compras, con los posibles postores para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

JORGE ENDARA PANIZA

Director General

AVISOS COMERCIALES

AVISO

De conformidad a la Ley se avisa al público que Baudilio Antonio Velasco cancela la Licencia Comercial Tipo B, No. 40770 del negocio denominada **DISTRIBUIDORA GIANT**, por constituirse en persona jurídica denominada **ANACE, S.A.**
L-217 327.43
Primera publicación

AVISO

A los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se visa al público en general que **AMERICAN EXPRESS BANK (CAYMAN) LTD.**, transmitió a **AMERICAN EXPRESS BANK LTD.**, su establecimiento bancario unificado en Calle Manuel María Icaza No. 14, lo que fue debidamente autorizado por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No. 32-91 de 27 de noviembre de 1991.
L-217 600.55
Primera publicación

AVISO

La señora Flory B de Saltzman, con cédula de identidad personal No. 3-18-626, como Representante Legal de **INNOVACION GIFT SHOP**, ubi-

cado en la Calle del Hotel El Panamá, quiere dejar constancia del traspaso de la Licencia Comercial No. HB22126, a nombre de su hija Lynne S. de Politis, con cédula de identidad personal No. 8-172-288.
L-217.635.90
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se visa al público que **MODAS ASIGAIL** con domicilio en Calle 45 y Ave. Justo Arce, amparada con la patente comercial Tipo B, No. 21999 ha sido vendida a Teófilo Ure de Solís.

Teófilo U. de Solís
Cédula No. 9-60-980
L-217 578.40
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION.
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11 697 de 30 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 255496, Rollo 34302, Imagen 0054 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BETIMCO INTERNATIONAL INC.**
Panamá, 27 de enero de 1992.
L-217.462.55
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION.
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 22 de 2 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 196679, Rollo 34336, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BUTE RESOURCES CORP.**
Panamá, 21 de enero de 1992.
L-217 462.55
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION.
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 215 de 10 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 213623, Rollo 34342, Imagen 0134 de

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CABINDA GROUP INC.**
Panamá, 24 de enero de 1992.
L-217.462.55
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION.
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11 629 de 24 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 195364, Rollo 34318, Imagen 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EPATOL COMMERCIAL S.A.**
Panamá, 24 de enero de 1992.
L-217 462.55
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION.
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 314 de 15 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada

en la Ficha 200834, Rollo 34330, Imagen 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HABOL VENTURES, S.A.**
Panamá, 27 de enero de 1992.
L-217.462.55
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION.
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11 488 de 18 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 046675, Rollo 34327, Imagen 0155 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **JOSICO PLACINGS, S.A.**
Panamá, 27 de enero de 1992.
L-217 464.91
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION.
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 247 de 13 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada

en la Ficha 102727, Rollo 34330, Imagen 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LUCS GROUP, S.A.** Panamá, 27 de enero de 1992.
L-217.464.91

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 204 de 10 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 156226, Rollo 34335, Imagen 0062 de la Sección de Micropelí-

cula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MELARCO-SA GROUP INC.** Panamá, 27 de enero de 1992.
L-217.464.91

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.585 de 23 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 164376, Rollo 34218, Imagen 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la so-

ciudad denominada **MIROCKEY INVESTMENTS S.A.**

Panamá, 21 de enero de 1992.
L-217.464.91

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.616 de 24 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 207320, Rollo 34316, Imagen 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MOVIE DISTRIBUTION**

INC. Panamá, 23 de enero de 1992.
L-217.464.91

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.799 de 27 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 255306, Rollo 34269, Imagen 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PRABO INVESTMENT COMPANY, S.A.** Panamá, 21 de enero de 1992.
L-217.465.30

de 1992.
L-217.465.30

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 216 de 10 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 145098, Rollo 34334, Imagen 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TAMARILES DE INVERSIONES, S.A.** Panamá, 24 de enero de 1992.
L-217.465.30

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 75

El suscrito Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto al público

HACE SABER

Que en el presente proceso de **SUCESION INTES-TADA** de **MANUEL ADAMES CAMAÑO**, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, doce (12) de noviem-

bre de mil novecientos noventa y uno (1991)

VISTOS

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

DECLARA

PRIMERO. Que está abierto el proceso de **SUCESION INTES-TADA** de **MANUEL MARIA ADAMES CAMAÑO**, desde el día 13 de agosto de 1990, fecha de su defunción;

SEGUNDO. Que su única

heredera, sin perjuicio de terceros, es **CLODO-MIRA ESTHER MITRE DE ADAMES**, en su condición de esposa del causante, y,

ORDENA

que comparezcan a estar a proceso en el proceso de **SUCESION INTES-TADA**, todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de Edicto de que trata el Artículo 1534, del Código Judicial, en un periódico de circulación nacional;

Fijese y publíquese el Edicto anterior

Notifíquese y Cómunicase (Fdo.) **BERARDO DIAZ**, Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil (Fdo.) **RAUL A. ROS D.**, Secretario Adjunto

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su debida

publicación en un periódico de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos.

Cópiase, Publíquese y Fijese el presente Edicto

LICDO. BERARDO DIAZ, Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil,

LICDO. DOMITIO LASO R., Secretario

La Chorrera, 20 de noviembre de 1991
Domitio Lasso R., Secretario
L-217.272.35

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 97

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que la señora **FILOMENA SANCHEZ DE BURGOS** panameña, mayor de edad, casada, oficio Trabajadora Manual, con residencia en La Herradura, tra. Calle Quito, Casa No. 5304, portadora de la cédula de identidad persona No. 2-59-400

En su propio nombre y representación de **SU PROPIA PERSONA** ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Piena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localiza-

do en el lugar denominado **QUITO**, de la Barriada **LA HERRADURA**, tra. Corregimiento **GUADALUPE**, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE. Resto de la Finca 58868, Toma 1358, Folio 272, Prop. del Municipio con 24.08 Mts.
SUR. Quebrada de La Herradura con 33.34 Mts.
ESTE. Calle Quito con 36.78 Mts.
OESTE. Resto de la Finca 58868, Toma 1358, Folio 272, Prop. del Municipio con 24.93 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (839.3875 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al aire de terreno solicitado, por el término de **DIEZ (10)** días para que dentro de dicho plazo a término puedan comparecer la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos noventa y uno -

(Fdo.) **LUIS CEFERINO A. ESPINO Q.**, Alcalde

(Fdo.) **SRA. CORALIA B. DE IRRALDE**, Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, primero de junio de mil novecientos noventa y uno -
Coralia B. de Irralde, Jefe de la Sección de Catastro Moral.
L-217.146.721

Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 119

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor **VICTORIO MURILLO FERNANDEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio ayudante de grúa, con residencia en Calle 42 Norte La Mar del Coco, Casa No. 6206 portador de la cédula de identidad personal No. 8-72-317

En su propio nombre y representación de **SU PROPIA PERSONA** ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Piena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado **CALE 51 NORTE**, de la Barriada **SANTA LIBRADA** No. 2, Corregimiento **EL COCO**, donde hay una casa, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE. Calle 51 Norte con 29.27 Mts.
SUR. Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 34.60 Mts.
ESTE. Calle del Puerto con 17.52 Mts.
OESTE. Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 37.67 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRE-

NO: Ochocientos dieciocho metros cuadrados con cuatro mil seiscientos diez centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Coralia B. de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-19076

Unica publicación
Departamento de Catastro

Aldalía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 164

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor JUAN DE DIOS DIAZ GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado en 1960, Salomero, y con Cédula de Identidad personal No. 9-109-1143, en su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado ACERA OESTE CANTE-RA EL COCO, del Barrio GUADALUPE, donde _____, distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio Usufructuado por Santiago González con 40.00 Mts.
SUR: Predio Usufructuado por Santiago González

con 40.00 Mts.
ESTE: Carretera que conduce a La Cantera con 30.00 Mts.
OESTE: Predio Usufructuado por Santiago González con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados. (1.200.00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de abril de mil novecientos setenta y tres.

(Fdo.) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ
Alcalde

(Fdo.) SRA. DORIS E. BARRAHONA T.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de abril de mil novecientos setenta y tres. Doris E. de Barahona Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-19075

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 262-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA CASTRO MORAN, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-195-455, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30215 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has. + 0.004 M2, ubicada en CERRO PUNTA (GUADALUPE),

Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Guadalupe a otros lotes
SUR: Vafloreva, S.A.
ESTE: Vafloreva, S.A., Vicente Roberto Caballero
OESTE: Rigoberto Rodríguez Caballero, Vafloreva, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L-213.989.55

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 001-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora PAULA MARTINEZ VIUDA DE PIQUERAS, vecina del Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 4-50-30, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29760 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 6614.96 M2, ubicada en MATA DE BUGABA, Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Fuentes.
SUR: Eavugido Lezcano
ESTE: Carretera
OESTE: Nilo Santamaría

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA FISTONICH DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L-213.656.35

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 002-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FLORENCIO SERRANO TAPIA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-97-2304, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-21594 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 1.568.72 M2, ubicada en PORTACHUELO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rubén Batista
SUR: Rogelio Batista
ESTE: Calle sin nombre hacia el Río Majagua
OESTE: Gerónimo Batista

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-213.796.68

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 003-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ALBERTO ROQUEBERT VANE-GAS, vecino del Corregimiento de BARU, Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-104-817, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-18190 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 27 Has. + 3497.02 M2, ubicada en AGUA BUENA, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Heriberto Arracera, Quebrada, Abraham de León
SUR: Rodrigo González
ESTE: Luis Roquebert
OESTE: Ceiso Chavarría, Fidelina Martínez, Gustavo A. Saval y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F.

DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-213.763.43
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 004-92

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario
en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **QUINTIN CASTILLO BATISTA**, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-286-747, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29937 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 6750.02 M2, ubicada en AGUACATAL, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a San Carilitos Casimiro Castillo
SUR: Genaro Castillo, Santos Batista
ESTE: Casimiro Castillo
OESTE: Aura Batista

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
LIDIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-213.091.60
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 005-92

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que los señores **FLORENTINO VEJERANO CORDOBA Y ELIZABETH A. GUTIERREZ DE VEJERANO**, vecinos del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portadores de la cédula de identidad personal No. 4-125-2622 y 4-159-416, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30130 y _____, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Has. + 8.478.56 M2 (Globo A), ubicado en BAJO MONO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: Angelina Vejerano de Alvarez
SUR: Horacio Tapiero
ESTE: Eduardo Landaero
OESTE: Carretera hacia Alto Quiel y Bajo Boquete y de una superficie de 0 Ha. + 3.092.64 M2, ubicado en BAJO MONO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: Angelina Vejerano de Alvarez
SUR: Horacio Tapiero
ESTE: Carretera hacia Alto Quiel y Bajo Boquete
OESTE: Río Caldera

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-213.94.37
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I- Chiriquí

EDICTO No. 006-92

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ALBERTO CASTRO FONSECA**, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-116-291, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30077 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has. + 8504.24 M2, ubicada en GARICHE ABAJO, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gariche
SUR: Camino de Barro Blanco a Divala
ESTE: Río Gariche, Santa Ana Serracin
OESTE: Río Gariche

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
LIDIA F.
DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-213.988.40
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I- Chiriquí

EDICTO No. 007-92
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ANTONIO TORRES QUINTERO**, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO

ABAJO, Distrito de SAN PABLO VIEJO ABAJO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-77-485, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30114 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 4,322.98 M2, ubicada en SAN PABLO VIEJO ABAJO, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Benedicto Ríos
SUR: Astergio Pitty, camino a Montilla
ESTE: Camino a Montilla, Benedicto Ríos
OESTE: Carretera hacia San Carlos

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-214.029.40
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 008-92

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **LIDIA ESTHER SALDAÑA DE GONZALEZ**, vecina del Corregimiento de CAISAN, Distrito de RENACIMIENTO, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-111-788, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30062 la adjudicación a Título Oneroso, de una

parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Has. + 8,483.46 M2, ubicada en GUABITO, Corregimiento de CAISAN, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alexis Saldaña
SUR: Víctor Villarreal
ESTE: Víctor Villarreal, Alexis Saldaña
OESTE: Camino a Plaza Caisán

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de CAISAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-214.048.29
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 009-92

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **GUILLERMO ROUX ACOSTA**, vecino del Corregimiento de EL PALMAR (CABECERA), Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-133-2771, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30238 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Has. + 6,623.94 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: César Vigil
SUR: Camino a San

Bartolo
ESTE: Sebastián Sánchez,
Abdiel Santamaría, Ro-
berto Valdez, Feilcito
Chávez, Francisco Ga-
llardo Aviles
OESTE: Manuel Serracín,
Beniga J. Vda. de Castillo
Para los efectos legales
se fija el presente EDIC-
TO en lugar visible de
este Despacho, en el de
la Alcaldía del Distrito de
BARU o en el de la Corre-
gadura de BARU y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
las haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en David, a los 7
días del mes de enero de
1992.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-214.181.45
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 166-91
El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Di-
rección Nacional de
Reforma Agraria, Región
4, Coclé,

HACE SABER:
Que el señor **AGUSTIN
NAVARRO SANCHEZ**, ve-
cino del Corregimiento
de CABECERA, Distrito
de PENONOME, portador
de la cédula de identi-
dad personal No. 8-380-524, ha solicitado
al Departamento de Re-
forma Agraria, mediante
Solicitud No. 4-290-91
una parcela de tierra
estatal adjudicable de
una superficie de 0 Has.+
2164.39 M2 hectáreas en
LAS LOMAS, Distrito de
PENONOME, Corregi-
miento CABECERA, de
esta Provincia, cuyos li-
nderos generales son:

NORTE: Elias Navarro
Sánchez
SUR: Orilia Marín de
Navarro
ESTE: Servidumbre a
otras fincas
OESTE: Juana Vidal
Sánchez

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de

PENONOME, en la Corre-
gadura de PENONOME
y copia del mismo se en-
tregará al interesado
para que las haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a
los 30 días del mes de
diciembre de 1991.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-368953
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 105-91

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Di-
rección Nacional de
Reforma Agraria, Región
4, Coclé,

HACE SABER:
Que la señora **CELESTI-
NA PERALTA CORTEZ**,
vecina del Corregimen-
to de PENONOME-
CABECERA, Distrito de
PENONOME, portador
de la cédula de identi-
dad personal No. 7-72-
2635, ha solicitado al De-
partamento de Reforma
Agraria, mediante Solicitu-
d No. 4-121-90 una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 801.61 M2
hectáreas en CRISTO
REY, Distrito de PENONOME,
Corregimiento CA-
BECERA, de esta Provin-
cia, cuyos linderos ge-
nerales son:

NORTE: Calle Gumercin-
da Tamayo de Guada-
do
SUR: Silvano Rodríguez
ESTE: Gumercin-
da Tamayo de Guada-
do - servidumbre
OESTE: Silvano Rodríguez
- calle

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
PENONOME, en la Corre-
gadura de PENONOME
y copia del mismo se en-
tregará al interesado
para que las haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código
Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a
los 30 días del mes de
diciembre de 1991.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-308177
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 161-91

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Di-
rección Nacional de
Reforma Agraria, Región
4, Coclé,

HACE SABER:
Que el señor **SIMON ELA-
DIO TUNON**, vecino del
Corregimiento de
PAJONAL, Distrito de PE-
NONOME, portador de
la cédula de identidad
personal No. 2-38-181,
ha solicitado al Departamen-
to de Reforma
Agraria, mediante Solicitu-
d No. 4-248-90 una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 7 Has.+
1523.72 M2 hectáreas en
SANTA CRUZ, Distrito de
PENONOME, Corregi-
miento PAJONAL, de
esta Provincia, cuyos li-
nderos generales son:

NORTE: Camino de Toca-
ca de Penonome a Santa
Cruz
SUR: Simón Martínez,
Francisco Moreno
ESTE: Francisco Moreno
OESTE: Manuel Análís
Gómez - Simón Martínez

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
PENONOME, en la Corre-
gadura de PAJONAL y
copia del mismo se en-
tregará al interesado
para que las haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a
los 2 días del mes de
enero de 1992

ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-368876
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 168-91

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Di-
rección Nacional de
Reforma Agraria, Región
4, Coclé,

HACE SABER:

Que la señora **MARIA
ESTHER FRANCO SAN-
CHEZ**, vecina del Corre-
gimiento de PENO-
NOME, Distrito de PE-
NONOME, portadora de la
cédula de identidad
personal No. 3-87-1827,
ha solicitado al Departamen-
to de Reforma
Agraria, mediante Solicitu-
d No. 4-1369-89 una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 0 Has.+
1.566.74 M2 hectáreas
en CRISTO REY, Distrito de
PENONOME, Corregi-
miento CABECERA, de
esta Provincia, cuyos li-
nderos generales son:

NORTE: Reinaldo Mendo-
za
SUR: Venancio Sevillano
ESTE: Melanio Guerrel,
Eleuterio Valdéz, calle a
otras lotes
OESTE: Julia Aguilar de
López

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
PENONOME, en la Corre-
gadura de PENONOME
y copia del mismo se en-
tregará al interesado
para que las haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a
los 31 días del mes de
diciembre de 1991.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-369035
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 170-91

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Di-
rección Nacional de
Reforma Agraria, Región
4, Coclé,

HACE SABER:

Que el señor **SALOMON
QUIJADA ORTIZ**, vecino
del Corregimiento de
CAPELLANIA, Distrito de
NATA, portador de la
cédula de identidad
personal No. 2-31-199,
ha solicitado al Departamen-
to de Reforma
Agraria, mediante Solicitu-
d No. 4-289-90 una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 0 Has.+
2265.39 M2 hectáreas en
LLANO DE LA PALMA, Dis-
trito de NATA, Corregi-
miento CAPELLANIA, de
esta Provincia, cuyos li-
nderos generales son:

NORTE: Camino de Llano
de La Palma al Cristo y a
Rio Pacrí
SUR: Reinaldo González
- Juan Carrión
ESTE: Juan Carrión
OESTE: Camino de Llano
La Palma al Cristo y Rei-
naldo González

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
NATA, en la Corregidura
de CAPELLANIA y copia
del mismo se entregará
al interesado para que
las haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a
los 2 días del mes de
enero de 1992.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-369110
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 171-91
El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Di-

rección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coahé.

HACE SABER

Que la señora **CATALINA G. DE VILLARREAL Y OTROS**, vecina del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-36-282, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-207-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 2562.36 M2 hectáreas en LA CANDELARA, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de tierra a Coahé y a Las Postas
SUR: Alicia Sambrano
ESTE: Callejón a otras fincas
OESTE: Alicia Sambrano

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Coahé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L-369120
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coahé
EDICTO No. 172-91

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coahé.

HACE SABER

Que la señora **PETRA PEREZ Y DA. DE DOUGLAS Y OTROS**, vecina del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, portadora de la cédula de

identidad personal No. 2-708-106, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-0336-79 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has. + 4941.13 M2 hectáreas en JUAN HOMBRO, Distrito de ANTON, Corregimiento EL CHIRU, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Quebrada Ciénega Larga
SUR: Lucas Santana
ESTE: Callejón a otras fincas
OESTE: Quebrada Ciénega Larga

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Coahé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L-369154
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coahé
EDICTO No. 173-91

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coahé.

HACE SABER

Que la señora **ERNESTINA SEGURA DE MUÑOZ**, vecina del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-54-732, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-270-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 1240.98 M2 hectáreas en LINDO GRANDE, Distrito de AGUADULCE, Cor-

regimiento EL ROBLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Calle de tierra a otros lotes, Ernestina Segura de Muñoz
SUR: Carretera de asfalto de Jaguito a Llano Sánchez
ESTE: Calle S/N
OESTE: Carretera, Ernestina Segura de Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Coahé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L-369155
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coahé
EDICTO No. 174-91

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coahé.

HACE SABER

Que el señor **ARCADIO AGRAZAL TUÑO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-25-116, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-342-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 3,122.46 M2 hectáreas en LA LOMA, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL ROBLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Zona - Muñoz
SUR: Calle
ESTE: Calle - Muñoz
OESTE: Calle - Muñoz

Núñez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de diciembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Coahé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L-369162
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 19-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER

Que **PETITA ORTIZ ESCOBAR**, vecina de LA PEÑA, Distrito de SAN TIAGO, portadora de la cédula No. 9-99-556, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-8320 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1,369.85 M2, ubicadas en SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Leonor Medina
SUR: María Pinzón
ESTE: Carretera de asfalto que conduce a Divisa
OESTE: María Pinzón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de febrero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc
L-365876
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 210-91

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER

Que **ADOLFO CRUZ MENDOZA**, vecino de RIO POCHI, Distrito de SAN TIAGO, portador de la cédula No. 7-60-572, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-8184 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 HAS + 0395.30 M2, ubicadas en LAS COLOMIAS, Corregimiento de PONJIGA, Distrito SAN TIAGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Valdéz
SUR: Manuel Valdéz
ESTE: Manuel Valdéz
OESTE: Río Pochi y carretera de fosca de Ponjiga a La Saponera

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN TIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de diciembre de 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DOMOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
L-364572
Única publicación